#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
EN TECUALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; los aplicables de los Reglamentos de la Comisión Nacional de Procesos Internos y para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como en la Base Segunda de las Convocatoria para la elección de los Comités Seccionales del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tecuala para el periodo estatutario 2020-2023, expedida Comité Municipal de Tecuala, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestra institución política, procede a emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECUALA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente manual de organización tiene las siguientes características:

I. Desarrolla el contenido de las normas previstas en la convocatoria expedida por la Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala para el proceso interno para la elección de los Comités Seccionales del Partido en el municipio de Tecuala, para el período estatutario 2020-2023.
II. Sus disposiciones son obligatorias para todos las y los miembros, militantes, cuadros y dirigentes, sectores y organizaciones, corrientes de opinión, adherentes y órganos de dirección del Partido y para las y los ciudadanos que participen en este proceso interno.

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo prescrito por este manual de organización, los órganos de dirección del Partido, sus sectores y organizaciones, así como sus miembros, proporcionarán a la Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala y a sus órganos municipales el apoyo que les soliciten.

De la normatividad aplicable

Artículo 2. Al proceso interno de referencia le son aplicables la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral federal, los Estatutos y Reglamentos del Partido, la convocatoria emitida por Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala, demás disposiciones generales adoptadas por los órganos competentes del Partido.

Los acuerdos que adopte Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala se publicarán en los estrados físicos del Comité Municipal así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en el Estado de Nayarit www.prinayarit.mx, y surtirán efectos a partir de la fecha que los mismos señalen y, en caso de no señalarla, a partir de su publicación física en los estrados. La publicación electrónica puede ser posterior a la publicación física, entendiendo que la labor técnica necesaria para tal efecto no es propia de esta Comisión Municipal; sin embargo, ésta llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación por internet se haga lo más pronto posible.

Las personas militantes interesadas en participar en este proceso interno serán responsables de revisar periódicamente los estrados de esta Comisión Municipal.

Artículo 3. El Comisionado Presidente de la Comisión Municipal conducirá sus trabajos y convocará a las sesiones por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, por conducto del Secretario Técnico, salvo asunto urgente que requiera una inmediata resolución.

Corresponden al Secretario Técnico, en lo conducente, las funciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos. De igual forma, le corresponde llevar a cabo y certificar las notificaciones que sean necesarias en el proceso interno. Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán cubiertas por quien designe el Comisionado Presidente.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, según la naturaleza de los casos a tratar; sus resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las y los asistentes.

La Comisión Municipal de Procesos Internos en Tecuala, en adelante citada como Comisión Municipal, así como la estructura que designe podrá solicitar a los órganos de dirección del Partido, a sus miembros y a las y los aspirantes la información que estime pertinente para el desahogo de los asuntos de su competencia, quienes estarán obligados a proporcionarla.

Artículo 4. Las y los representantes de las planillas de aspirantes debidamente acreditados tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir copia legible del acta de la jornada electiva;
II. Solicitar, en su caso, que se hagan constar los incidentes ocurridos durante la jornada de elección;
III. Acompañar al Presidente de la mesa receptora de votos para hacer entrega del paquete electoral al Presidente de la mesa directiva; y,
IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la convocatoria y el presente manual de organización.

Las personas representantes de las planillas de aspirantes tendrán las siguientes obligaciones:

I. Observar una conducta de respeto hacia los órganos encargados del proceso, así como hacia las y los funcionarios encargados del registro de militantes y de las mesas receptoras de votos;
II. Observar una conducta de respeto hacia las demás planillas de candidatos y sus representantes;
III. Abstenerse de realizar proselitismo a favor o en contra de cualquiera de las planillas registradas; y,
IV. Abstenerse de amedrentar o ejercer presión sobre las y los integrantes de la mesa directiva, de las mesas receptoras de votos y hacia las personas electores.

De los órganos municipales

Artículo 5. La Comisión Municipal, designará a un Órgano Seccional como instancia responsable de organizar y conducir este proceso interno en cada sección electoral y estarán integrados por:

I. Un Presidente;
II. Un Secretario;
III. Un Vocal,

Los órganos seccionales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar a la Comisión Municipal en la organización, desarrollo y validación del proceso;
II. Entregar a los Presidentes de las mesas receptoras de votos la relación de representantes de las planillas de candidatas y candidatos registrados ante la Comisión Municipal
III. Coadyuvar con la Comisión Municipal en la distribución de las boletas, documentación y materiales con toda oportunidad;
IV. Organizar y conducir, bajo el marco normativo y los lineamientos que emita la Comisión Municipal, la etapa de registro de las y los asambleístas electores, la instalación de las mesas receptoras de votos, y estar atento a los requerimientos para su funcionamiento, antes, durante y al cierre de la votación, y en su caso; tomar nota de los incidentes que se presenten;
V. Informar a la Comisión Municipal sobre las actividades inherentes a su función; y,
VI. Las facultades que la citada Comisión Municipal les confiera de manera expresa.

Del proselitismo y la propaganda

Artículo 6. Las actividades de proselitismo de la planilla no se realizarán de conformidad al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se determinan lineamientos que permitan continuarlos procesos de renovación de los órganos de dirección atendiendo medidas preventivas que contribuyan a resguardar la salud de la militancia y las familias mexicanas, en virtud de la emergencia sanitaria.

Casos no previstos

Artículo 7. Los casos no previstos en el presente manual de organización serán resueltos por el Comisionado Presidente de la Comisión Municipal, con el acuerdo del Presidente del Comité Municipal y con la coadyuvancia del Presidente del Comité Directivo Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente manual de organización entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal, y se publicará igualmente en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prinayarit.mx

Segundo. Los Comités Municipales, los órganos directivos de los Sectores y de las Organizaciones del Partido Revolucionario Institucional, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Tecuala, del Estado de Nayarit, a los 13 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
"Democracia y Justicia Social"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos de Tecuala

Comisionado Presidente Secretaria